

Florida, Valle del Cauca, marzo 05 de 2024.

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 0313
RADICADO No. 2022-00398

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, marzo 05 de 2024.

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS -Mínima cuantía-** promovido por **JACQUELINE CASTRO CHILLAMBO**, contra **ELDERSON ANGULO QUIÑONES**, el decreto una medida cautelar, la cual por ser procedente se accederá.

Como consecuencia de lo anterior, se decreta el embargo y retención de los dineros a cualquier título que, se encuentren a favor de la parte demandada: **ELDERSON ANGULO QUIÑONES**, mayor de edad, identificado con la **Cédula de Ciudadanía No.1.124.861.126**, en las entidades bancarias relacionadas en escrito petitorio; con límite de embargo de **\$2.100.000.**

Líbrese la respectiva comunicación circular de medida de embargo dirigida al correo electrónico relacionado en escrito de medidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por Estado
Electrónico No. 013 del
06 MAR 2024

Álvaro A: Cardona Gutiérrez
Secretario